



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA

2012LA-000244-85002

"Compra de Impresoras y computadoras portátiles para Programas Electorales"

I. Invitación a concursar

1. La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **10:00 horas del día 27 de setiembre del 2012**, para la Licitación Abreviada número 2012LA-000244-85002 denominada "Compra de Impresoras y computadoras portátiles para Programas Electorales".

II. Objeto Contractual

Línea No. 1: Impresoras láser pequeñas

Línea No. 2: Microcomputadoras Portátiles tipo Notebook

Línea No. 3: Impresoras de alto volumen

III. Especificaciones técnicas y características del equipo a adquirir:

Línea No. 1: Impresoras láser pequeñas

Descripción de requerimiento

90 impresoras láser pequeñas de estructura resistente, deben ser livianas y de fácil transporte.

Línea	Cantidad	Descripción
1	90	Impresoras Láser Pequeñas Que cumpla al menos con las siguientes características:

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología de impresión: Laser Monocromática 2. Velocidad de impresión: No inferior a 16 ppm 3. Primera página impresa en A4: Máximo 16 segundos 4. Calidad de impresión: Hasta 600 x 600 ppp 5. Bandeja estándar de papel: 1 6. Capacidad de entrada máxima: 150 hojas 7. Capacidad de entrada para sobres (bandeja primaria): Hasta 10 sobres 8. Capacidad de salida Máxima: 50 hojas 9. Memoria RAM, máximo: 64 MB de DRAM 10. Procesador: Velocidad mínima de reloj 400 MHz 11. Panel de control: botones Cancelar, Seleccionar, Luces indicadoras de encendido 12. Conectividad: 1 Puerto de entrada USB 2.0 de alta velocidad. 13. Soportes aceptados: Papel (carta, folleto, color, satinado, membrete, fotográfico, normal, ya impreso, ya perforado, reciclado, rugoso), transparencias, etiquetas, sobres, cartulina 14. Tamaños de Soportes aceptados: A4, A5, A6, B5 (ISO, JIS), 10 x 15 cm, postales (JIS simple y doble); sobres (DL, C5, B5); personalizado: de 76 x 127 mm a 216 x 356 mm 15. Tamaño de medio (bandeja 1): A4; A5; B5 (ISO, JIS); de un mínimo de 76 x 127 mm a un máximo de 216 x 356 mm 16. Peso de medio (bandeja 1): de 60 a 176 g/m² (papel normal); hasta 220 g/m² (papel satinado) 17. Emulaciones: PostScript nivel 3, PCL 6 y PCL 5e. 18. Ciclo de trabajo mensual (máximo): 15.000 páginas 19. Tipos de letra: Ninguno (basado en host) 20. Opciones de impresión a doble cara: Manual (Suministrar soporte para instalar controlador) 21. Sistemas Operativos Compatibles: Windows 7 de 32 bits y 64 bits. 22. Aprobaciones reguladoras: certificado ENERGY STAR 23. Requisitos de energía: Voltaje de entrada: 110 - 120 Vca (+/- 10%), 50 Hz (+/- 3 Hz) 24. Consumo energético: 295 W 25. Nivel de Ruido: (activa, impresión) 49 dB (A) 26. Portabilidad: El equipo debe ser de pequeñas dimensiones y bajo peso 27. Durabilidad del Cartucho de Tóner Estándar: mínimo 7.000 impresiones al 5% de cobertura según (ISO/IEC 24734:2009) 28. Detalle de Costos de Equipos y Suministros <ol style="list-style-type: none"> 28.1. El oferente debe desglosar en su oferta, el precio de los equipos y de los suministros o consumibles de manera separada. Esto significa que se detallará además el costo unitario de: Tambor (Drum). / Cartucho de Tóner Estándar / Kit de Mantenimiento (Fajas, Depósito de Desechos, Rodillos). 28.2. El Oferente deberá detallar en su oferta y adjuntar
--	--	---

		<p>documentación original del Fabricante que certifique el rendimiento de: Tambor (Drum) / Cartucho de Tóner Estándar / Kit de Mantenimiento (Fajas, Depósito de Desechos, Tóner y Tambor).</p> <p>29. Condiciones Específicas</p> <p>29.1. Deberá incluir el cartucho de tóner original de fábrica, además de dos (2) cartuchos de tóner adicionales de capacidad estándar, con rendimiento idéntico al cartucho original de fábrica.</p> <p>29.2. El oferente deberá estar en la disposición de realizar pruebas de cumplimiento técnico de los equipos ofertados, cuando así se lo solicite la administración, esto con el fin de verificar que los mismos se ajusten a las especificaciones requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.</p> <p>29.3. El oferente deberá adjuntar documentación, preferiblemente en idioma español, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas anteriormente solicitadas.</p> <p>29.4. Cualquier oferta que se proponga se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir duda alguna en cuanto a su comprensión e interpretación.</p>
--	--	---

Línea No. 2: Microcomputadoras Portátiles tipo Notebook

Descripción de requerimiento

100 computadoras portátiles que deben ser equipos resistentes al uso, ya que se utilizarán fuera de la institución.

Línea	Cantidad	Descripción
2	100	<p>Microcomputadoras Portátiles tipo Notebook</p> <p>Que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>1. Microprocesador de tecnología de punta, con al menos:</p> <p>1.1. Intel Core i7 de 2ª Generación, para equipos móviles, o Superior.</p> <p>1.2. Cantidad de Núcleos: 4</p> <p>1.3. Cantidad de Subprocesos: 8</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 1.4. Velocidad de Reloj mínima: 2.3 GHz. 1.5. Memoria caché de nivel 3 (L3) mínimo 6.0 MB. 1.6. Tecnología Intel Turbo Boost: 2.0 1.7. Capacitado para Hyper-Threadin y HD Graphics 1.8. Set de instrucciones de 64 Bits. 1.9. Memoria Máxima Soportada: 32 GB 1.10. Tipo de Memoria: DDR3/L/-RS 1333/1600 o superior 1.11. Canales de Memoria: 2 1.12. En este punto el oferente debe especificar claramente: marca y modelo del microprocesador ofrecido. 2. Memoria principal: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Se debe cotizar una capacidad de 4 GB de memoria DDR3 SDRAM. 2.2. Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a 1600 MHz o superior. 2.3. La memoria debe instalarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo. 3. Arquitectura y buses: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. La arquitectura y buses deben garantizar la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado. 4. Teclado: Tamaño completo 84 Teclas. 5. Mouse: Dispositivo apuntador tipo Touchpad con dos botones. 6. BIOS en memoria de tipo Flash EPROM. <ol style="list-style-type: none"> 6.1. El programa BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EPROM", de tal forma que se pueda actualizar con facilidad. 6.2. En este punto se debe indicar, claramente, la versión y el año de fabricación del BIOS, datos que tienen que ser verificables en el momento de activar el equipo y deberá ser la última versión liberada al mercado por el fabricante. 6.3. El BIOS debe ser compatible con Windows Seven, y Linux en todas sus versiones (32 y 64 bits). 6.4. Debe permitir la tecnología "Plug and Play". 6.5. En este punto el oferente deberá indicar, claramente, el medio que utilizará y la frecuencia con que hará llegar la actualización del BIOS a esta Institución. 7. Puertos <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Tres (3) puertos USB 2.0 High Speed. 7.2. Un (1) puerto VGA 7.3. Un (1) puerto HDMI 7.4. Un (1) puerto RJ45 7.5. Un (1) Combo para salida de audífono y entrada de micrófono 8. Gráficos <ol style="list-style-type: none"> 8.1. Mobile Intel HD Graphics 4000, con un mínimo de memoria de 1 GB de VRAM. 9. Pantalla <ol style="list-style-type: none"> 9.1. Despliegue mínimo de 15.6 pulgadas, con resolución HD
--	--	---

		<p>1366 x 768 DPI, 16:9 Widescreen, 720p</p> <p>9.2. Pantalla antirreflejo (Anti-Glare) de tecnología WLED-Backlit. NOTA: esta condición es indispensable.</p> <p>9.3. Cámara Web integrada de 2.0 mega píxeles como mínimo y con micrófono digital.</p> <p>10. Audio:</p> <p>10.1. Integrado en Tarjeta madre, conectores para auriculares y micrófono.</p> <p>11. Interfaces</p> <p>11.1. Alimentación Eléctrica AC 110 V.</p> <p>12. Almacenamiento Masivo (Disco Duro)</p> <p>12.1. Disco duro de al menos 500 GB de capacidad o superior, serial ATA (SATA) de 7200 RPM, en este punto se debe indicar, claramente, marca y modelo del componente.</p> <p>12.2. Memoria caché incluida igual o mayor a 2 MB.</p> <p>13. Unidad Óptica: 8X DVD +/-RW.</p> <p>14. Expansiones</p> <p>14.1. Lector de medios de almacenamiento 5 en 1 o superior, que soporte los siguientes formatos de tarjetas (Secure Digital SD, Secure Digital High Capacity SDHC, Memory Stick MS, Memory Stick Pro MS Pro, Multi Media Card MMC.</p> <p>15. Batería de Litio-Ion de 4 celdas o superior, capaz de soportar como mínimo 6 horas de respaldo sin conexión al sistema eléctrico.</p> <p>16. Debe incluir adaptador de corriente para conexión a la red eléctrica con alimentación de 75W (19V 3.95A) Auto-sensing, 100-240V / 50-60Hz.</p> <p>17. Conexión a Red Ethernet:</p> <p>17.1. Física: Ethernet 10/100 RJ45 integrada a la tarjeta madre.</p> <p>17.2. Debe cumplir con el estándar Ethernet 10/100 Base T, con detección automática de errores.</p> <p>17.3. Este dispositivo debe ser totalmente configurable vía software, el cual debe ser entregado en medio físico (CD/DVD).</p> <p>17.4. Inalámbrica: Wi-Fi Wireless Networking (802.11 b/g/n)</p> <p>17.5. Bluetooth V4.0. o superior.</p> <p>18. Sistema Operativo Instalado: Microsoft Windows 7 Professional de 64 bits en Español.</p> <p>19. Características de Seguridad: Ranura para cerradura tipo Kensington.</p> <p>20. Debe incluir maletín original del fabricante y candado tipo Kensington.</p> <p>21. Deben incluirse los manuales y CD/DVD correspondientes al sistema de restauración completa de la microcomputadora portátil.</p> <p>22. Dispositivos Periféricos adicionales:</p> <p>22.1. Se debe incluir un Teclado Numérico Externo adicional con conexión USB 2.0., que no requiera instalación de drivers</p>
--	--	--

		<p>ni alimentación eléctrica adicional (Plug & Play)</p> <p>22.2. Incluir mouse inalámbrico adicional, de cuando menos 2.4 GHz similar a Logitech M215. Con dispositivo Nano Receptor USB, con indicador de batería baja y que utilice para su alimentación una (1) batería doble A.</p> <p>22.3. Mini Hub USB para cuatro (4) puertos USB 2.0 o superior.</p> <p>23. Cumplimiento de Normas Internacionales:</p> <p>23.1. El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por las entidades internacionales tales como la UL, FCC (Federal Communications Commission), la E.P.A. y Energy Star 4.0.</p> <p>24. Condiciones Específicas</p> <p>24.1. El oferente deberá estar en la disposición de realizar pruebas de cumplimiento técnico de los equipos ofertados, cuando así se lo solicite la administración, esto con el fin de verificar que los mismos se ajusten a las especificaciones requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.</p> <p>24.2. El oferente deberá adjuntar documentación, preferiblemente en idioma español, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas anteriormente solicitadas.</p> <p>24.3. Cualquier oferta que se proponga se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir duda alguna en cuanto a su comprensión e interpretación.</p>
--	--	---

Línea No. 3: Impresoras de alto volumen

Descripción del requerimiento

10 impresoras de alto volumen, robustas y con capacidad de imprimir grandes lotes de trabajo mensualmente.

Línea	Cantidad	Descripción
3	10	<p>Impresoras de alto volumen</p> <p>Que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>1. Tecnología de impresión: Láser monocromo</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Velocidad de impresión: Hasta 30 ppm o superior 3. Velocidad de impresión primera página: 10 segundos o menos 4. Calidad de impresión óptima: 1200 x 1200 ppp 5. Ciclo de trabajo mensual: Hasta 100.000 páginas 6. Volumen de páginas mensuales recomendado: De 1500 a 5.000 7. Velocidad del procesador: 540 MHz o superior 8. Lenguajes de impresión: PCL 5e, PCL 6, emulación PostScript nivel 3, impresión directa PDF (v 1.4) 9. Pantalla: LCD de 2,25 pulgadas. (texto) / Pantalla de 4 líneas hasta 18 caracteres por línea 10. Conectividad, estándar: <ol style="list-style-type: none"> 10.1. 1 puerto: USB 2.0 de alta velocidad 10.2. 1 puerto: 10/100/1000 Base-TX Ethernet 10.3. 1 puerto: host USB 2.0 (panel delantero) 11. Sistemas operativos compatibles: Microsoft Windows XP y Seven. Debe venir con CD para instalar los "drivers" (controladores) 12. Memoria, estándar: 128 MB instalada 13. Memoria, máximo: 640 MB 14. Entrada de manejo de papel: <ol style="list-style-type: none"> 14.1. Bandeja multipropósito (Alimentación Manual) de 100 hojas (bandeja 1) 14.2. Bandeja de entrada estándar de 500 hojas (bandeja 2) 14.3. impresión automática a doble cara (Dúplex) 15. Salida de manejo de papel: <ol style="list-style-type: none"> 15.1. Bandeja salida de 250 hojas 15.2. bandeja salida trasera 100 hojas 16. Tamaños de soportes admitidos: A4, A5, B5 (JIS), A6 17. Tamaños de soportes, personalizados: Bandeja multiuso: De 76 x 127 a 216 x 356 mm; bandeja 2 y bandeja/alimentador de 500 hojas (3 y 4) opcional: De 105 x 148 a 216 x 356 mm 18. Tipos de soportes: Papel (bond, color, membrete, normal, ya impreso, ya perforado, reciclado, rugoso), sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, definido por el usuario 19. Peso de los soportes admitido: Bandeja 1: de 60 a 199 g/m² (recorrido recto del papel para soportes especiales); bandeja 2, 3: De 60 a 120 g/m² 20. Alimentación: Voltaje de entrada: De 100 a 127 VCA (+/10%), 50/60 Hz (+/-2 Hz) 21. Rendimiento de energía: Certificación ENERGY STAR 4.0 22. Durabilidad mínima del Cartucho de Tóner Estándar: 10.000 hojas con un 5% de cobertura según ISO/IEC 24734:2009. 23. Detalle de Costos de Equipos y Suministros <ol style="list-style-type: none"> 23.1. El oferente debe desglosar en su oferta, el precio de los equipos y de los suministros o consumibles de manera separada. Esto significa que se detallará además el costo unitario de: Tambor (Drum). / Cartucho de Tóner Estándar / Kit de Mantenimiento (Fajas, Depósito de Desechos, Rodillos).
--	--	---

		<p>23.2. El Oferente deberá detallar en su oferta y adjuntar documentación original del Fabricante que certifique el rendimiento de: Tambor (Drum) / Cartucho de Tóner Estándar / Kit de Mantenimiento (Fajas, Depósito de Desechos, Tóner y Tambor).</p> <p>24. Condiciones Específicas</p> <p>24.1. Deberá incluir el cartucho de tóner original de fábrica, además de dos (2) cartuchos de tóner adicionales de capacidad estándar, con rendimiento idéntico al cartucho original de fábrica.</p> <p>24.2. El oferente deberá estar en la disposición de realizar pruebas de cumplimiento técnico de los equipos ofertados, cuando así se lo solicite la administración, esto con el fin de verificar que los mismos se ajusten a las especificaciones requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.</p> <p>24.3. El oferente deberá adjuntar documentación, preferiblemente en idioma español, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas anteriormente solicitadas.</p> <p>24.4. Cualquier oferta que se proponga se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir duda alguna en cuanto a su comprensión e interpretación.</p>
--	--	---

IV. Admisibilidad

- 1) Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre inscrito y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) el día de la apertura, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA. Se verificará esta condición por parte de la Administración.
- 2) La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichas obligaciones. En caso de presentarse morosidad se declarará

inadmisible la oferta.

- 3) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- 4) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedara excluida de concurso.
- 5) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía del producto o la marca del producto.
- 6) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

V. Condiciones Generales de la Oferta

1. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibile.
2. El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:
<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>
3. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
4. Deberá aportar **timbre de ¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente Licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.

5. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
6. La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
7. Plazo de entrega: máximo **20 días hábiles** a partir de recibida la Orden de Compra. La Administración entenderá que dicho plazo es sólo para entrega en plaza, por lo tanto no se realizarán los trámites de exoneración de importaciones.
8. La garantía de los equipos deberá ser como mínimo de **36 meses** posteriores a la recepción definitiva, asegurando a la Administración que dicha garantía se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso.
9. Cláusula Penal: De presentarse algún atraso en la entrega por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un 1% del monto total adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado en la línea; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

10. El oferente en la oferta electrónica deberá desglosar los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA, además de la estructura porcentual del precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$).
11. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
12. Las certificaciones de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
13. Lugar de entrega: El adjudicatario deberá entregar el equipo en la oficina

de la Sección de Servicio al Cliente de TI, ubicada en el primer subsuelo del Edificio de Plataformas de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, costado oeste del Parque Nacional en San José. Deberá coordinar con la Licda. Ana Yansy Gutierrez Francis, quien funge como Órgano Fiscalizador, teléfono 2287-5660.

14. El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
15. Todos los documentos integrantes de la oferta deberán presentarse en idioma español de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del RLCA. En caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de su traducción libre.
16. Solicitud de Pedido: esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011220567. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
17. Órganos Fiscalizadores:
Ítems 1 y 2: Jorge Monge Alvarado, Encargado del Programa Asesores Electorales y Ana Yansy Gutiérrez Francis, Jefa Sección de Servicio al Cliente T.I.
Ítem 3: Esteban Durán Hernández, Profesional Ejecutor de la Coordinación de Programas Electorales y Ana Yansy Gutiérrez Francis, Jefa Sección de Servicio al Cliente T.I.
18. Modalidad y Forma de Pago: USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio a satisfacción.

VI. Condiciones específicas

1. El oferente podrá cotizar cualquiera de los ítems, ya que estos son independientes.
2. El oferente deberá indicar específicamente en qué consiste y qué cubre la garantía del equipo. Esta garantía no podrá ser menor a 36 meses

contados a partir del recibido del equipo, a satisfacción del órgano fiscalizador.

3. El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el TSE pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada.
4. El oferente deberá contar en el país con un taller de servicio autorizado que brinde mantenimiento y reparación al equipo e indicar además que cuenta con técnicos capacitados en la marca ofrecida. Adjuntar **declaración jurada** con el cumplimiento de esta condición.
5. Se debe adjuntar nota de parte del oferente que garantice la existencia de una extensa gama de componentes y repuestos de alta calidad para los equipos ofertados. Así mismo el oferente o quien lo represente, deberá(n) declarar expresamente en la oferta, que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.
6. Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, documentos con información técnica, preferiblemente en idioma español (aportar traducción en caso de otro idioma) en los que se indique las características y especificaciones propias de los modelos de los equipos ofertados. El incumplimiento de este punto provocará la descalificación de la oferta presentada.
7. Cada ítem dentro del cartel deberá ser confrontado contra la información técnica aportada, indicando claramente en qué lugar del documento técnico se encuentra la información que ratifica el cumplimiento de las características solicitadas.
8. El oferente deberá indicar en su oferta, la garantía, el plazo de entrega (no mayor veinte (20) días hábiles después recibida la orden de pedido) y la aceptación de la forma de pago de Gobierno.
9. La oferta deberá incluir todos los cables, conectores, dispositivos, CDs o DVDs necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del equipo.

10. De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.
11. Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos y de primera calidad. Por lo que de comprobarse que alguno de los equipos suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.
12. Todos los equipos deberán ser estándares de la industria. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir, que si los modelos que se cotizan han sido remplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, el oferente deberá suministrar los nuevos modelos disponibles. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
13. Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad del equipo a adquirir contenidos en este pliego de bases, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
14. El oferente deberá adjuntar cinco (5) cartas o referencias de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, equipo de cómputo de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán estar dirigidas expresamente al Tribunal Supremo de Elecciones o a Quien Interese y contener al menos la siguiente información:
 - 14.1. Nombre de la empresa o institución
 - 14.2. Número de teléfono
 - 14.3. Dirección exacta
 - 14.4. Características del equipo vendido
 - 14.5. Nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información
 - 14.6. Indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos.

15. Solamente se aceptará una referencia por empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.

VII. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión que eventualmente formule el contratista.

VIII. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración."
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño, forma y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.
- La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

IX. Adjudicación

- 1) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- 2) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

X. Garantía de cumplimiento.

1. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales al recibido a satisfacción.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución

correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

XI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 2) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- 3) Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en Contratación Administrativa.

XII. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XIII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIV. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XV. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado. Dichas especies fiscales deberán ser presentadas dentro de los 3 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

XVI. Notificaciones:

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, setiembre de 2012.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Ronny Jiménez Padilla
Proveedor Institucional a.i.